

CONTROL PAGO A PROVEEDORES

Claudio Antini

Datos del Pago:

Compra Generada 2016	<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato Generado 2016	<input type="checkbox"/>	Contrato arrastre	<input type="checkbox"/>
Factura	<input type="checkbox"/>	Boleta	<input checked="" type="checkbox"/>	N°	<input type="text" value="191"/>
Nota de Crédito	<input type="checkbox"/>	Nota de Débito	<input type="checkbox"/>	N°	<input type="text"/>
Folio SIGFE	<input type="text" value="309"/>				

Documentos Adjuntos:

Recepción Conforme	<input checked="" type="checkbox"/>	Requerimiento	<input type="checkbox"/>	Resolución Adjudicatoria	<input type="checkbox"/>
Orden de Compra	<input type="checkbox"/>	Resolución de Pago	<input checked="" type="checkbox"/>	Resolución de Asistencia	<input type="checkbox"/>

*Nº 704 de fecha
13.12.2016.*

Fechas:

Fecha de recepción formulario	<input type="text" value="05/12/2016"/>	Fecha Envío a Contabilidad	<input type="text" value="14.12.2016"/>
De autorización de pago			

Observaciones:

832

3409258

Formulario Ingreso de Documentos
Gestión Documental

Ingreso de
Documentos



Fecha Ingreso 02-12-2016

Correlativo Ingreso

04638-16

Información del Documento

Fecha Documento 30-11-2016

División Responsable División de Administración y Gestión

Origen CLAUDIO AGOSTINI GONZALEZ

Tipo Documento Boletas de Honorarios

Asunto ELECTRONICA NRO. 191.

Archivo Vinculado >> [Ver Archivo](#)

Archivo Físico Recibido

Asignación del Documento

Profesional Responsable: Santiago Peña y Lillo

Se Requiere

Observaciones

Clasificación Documento

Para generar un documento de oficio presione el siguiente

[Vínculo](#)

Observaciones

[Guardar](#)

[Archivar](#)

[Rechazar](#)

[Reasignar](#)

[Salir](#)

CLAUDIO ANDRES AGOSTINI GONZALEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 191

RUT: 8.547.104-K
**GIRO(S): ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, OTRAS ACTIVIDADES
EMPRESARIALES N.C.P.,**
**ASESORIA, INVESTIGACION Y DOCENCIA EN TEMAS
ECONOMICOS**
Jose de Moraleda 4876 Depto. A , LAS CONDES
TELEFONO: 4585175

Fecha: 30 de Noviembre de 2016

Señor(es): FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
Domicilio: HUERFANOS 670, PISO 8, SANTIAGO

Rut: 60.701.001- 3

Por atención profesional:

INFORME UMBRALES DE NOTIFICACION DE FUSIONES	1.000.000
Total Honorarios \$:	1.000.000
10 % Impto. Retenido:	100.000
Total:	900.000

Fecha / Hora Emisión: 30/11/2016 13:17



08547104001911AF3B78

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201611301318

Fecha / Hora Impresión: 30/11/2016 13:18

FORMULARIO RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

1. Unidad Requirente	División de Fusiones y Estudios
2. Nombre contraparte	Felipe Cerda Becker
3. Nombre del proveedor	Claudio Agostini
4. N° de Boleta o factura	191

Descripción de los bienes y/o servicios recepcionados (Obligatorio completar)

Comentarios preliminares y finales sobre el informe "Fijación de umbrales de notificación de operaciones de concentración en Chile"

Cumplimiento del proveedor (SI/NO) (Obligatorio completar)

Cumple con el servicio o bien especificado en contrato u orden de compra

SI

Cumple el plazo de entrega acordado en contrato u orden de compra

SI

Cumple con las condiciones generales y específicas según contrato u orden de compra

SI

En caso de **incumplimiento**, señalar los aspectos observados:



Calificación de recepción por contraparte técnica y Jefe División o Departamento (Marque con una X)

X

Otorga recepción conforme y solicita cursar pago

No da recepción conforme y solicita a la DAG gestionar la aplicación de las sanciones contenidas en contrato u orden de compra asociadas

Fecha emisión formulario

5 de diciembre de 2016



 Firma Contraparte Técnica de la
 Unidad Requirente
Felipe Cerda Becker



 Firma Jefe de División, Departamento u Oficina
 Requirente
Felipe Cerda Becker

REGULARIZA CONTRATACIÓN
DIRECTA Y AUTORIZA PAGO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 704 /

SANTIAGO, 13 DIC 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 18.575 y 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el decreto ley N° 211 de 1973; en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N° 20.945, dispuso que el Fiscal Nacional Económico debía dictar, dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación de la citada ley, una resolución que estableciera los umbrales contemplados en las letras a) y b) del artículo 48 que dicha ley incorpora al decreto ley 211 de 1973;

2° Que, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legislativo indicado, la Fiscalía Nacional Económica encargó un informe al economista Fernando Coloma Ríos quién debía sugerir umbrales a utilizar en el nuevo sistema de control de operaciones de concentración;

3° Que, luego de lo anterior, surge la necesidad de someter el borrador de informe entregado por el Sr. Coloma al análisis y revisión de economistas externos, a fin que éstos elaboren una opinión sobre el monto y metodología utilizada para calcular los umbrales antedichos. Dichos economistas deben ser de reconocido prestigio académico y profesional y, además, es necesario que evacúen sus conclusiones dentro del más breve plazo, a fin de cumplir con el mandato legislativo que impone un tiempo limitado para la dictación de la normativa que regule los umbrales en las operaciones de concentración;

4° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma requerida por esta Fiscalía, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo;

5° Que, el profesor Claudio Agostini González, cuenta con la idoneidad profesional y técnica para el desarrollo del

informe requerido por esta institución, junto al hecho de que tuvo la disposición de confeccionar dicho informe en el limitado plazo del que se dispuso;

6° El informe preparado por el Sr. Agostini González abordó las materias que le fueron encomendadas, y cumplió con todos los requisitos formales y materiales exigidos;

7° Que, el servicio prestado por el profesor Agostini González se refiere a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento las funciones de la Fiscalía, lo que configura la causal de contratación directa prevista en el art. 8 letra g) de la Ley 19.886 y art. 10 N° 7 letra d) del decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de dicha Ley;

8° Que, en virtud del principio retributivo, la Administración del Estado no podrá beneficiarse de servicios prestados, sin que medie la respectiva retribución pecuniaria, no siendo obstáculo para ello, la circunstancia de no haberse dictado previamente los respectivos actos administrativos que aprueben la contratación referida, y que de no pagarse estos servicios se produciría un enriquecimiento sin causa en beneficio del Estado, toda vez que el servicio fue efectivamente prestado;

9° Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de los servicios del Sr. Claudio Agostini González, por el encargo cumplido, teniendo en consideración que el informe fue recepcionado conforme y en las condiciones requeridas por esta Fiscalía;

10° Que, para tales efectos, el Sr. Agostini González, ha emitido a esta Fiscalía la boleta de honorarios Nro. 191 de fecha 30 de noviembre de 2016, por un valor total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) impuestos incluidos;

11° Que, conforme con lo anterior, y considerando que existe disponibilidad presupuestaria para pagar dicho servicio, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1° REGULARÍCESE la contratación del servicio de asesoría con el Sr. Claudio Agostini González, Rut Nro. 8.547.104-K, domiciliado en José de Moraleda 4876, Depto. A, Las Condes, Santiago, y entiéndase efectuada mediante la modalidad de trato directo, en virtud de lo dispuesto en las causales de trato directo previstas en el artículo art. 8 letra g) de la

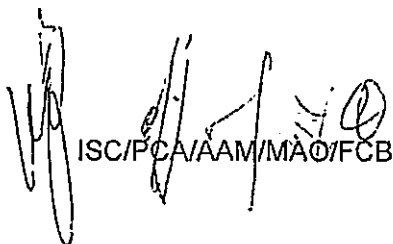
Ley 19.886 y art. 10 N° 7 letra d) del decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de dicha ley.

2° AUTORIZÁSE el pago de la boleta de honorarios Nro. 191 de fecha 30 de noviembre de 2016, por un valor total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) impuestos incluidos, emitida por don Claudio Agostini González, correspondiente a la confección de un informe para la Fiscalía Nacional Económica.

3° IMPÚTESE el gasto que se origine por los servicios que se ha hecho referencia en el numeral primero, al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999 "Otros" del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica del año 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por orden del Fiscal Nacional Económico


ISC/PCA/AAM/MAO/FCB


REPUBLICA DE CHILE
DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA
ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN